

CALCHAQUI SALUD S.A.

ESTATUTO

Fecha Contrato Constitutivo: 08 de Julio de 2010.

Socios: Marcela Alejandra López, argentina, de 39 años de edad, nacida en fecha 28 de diciembre de 1970, soltera, médica cirujana, especialista en ginecología y obstetricia, apellido materno "Gutiérrez", D.N.I. N° 21.985.077, C.U.I.T. N° 27-21985077-3, con domicilio en calle Tucumán N° 509 de la ciudad de Calchaquí, Provincia de Santa Fe; la Dra. Mónica Isabel Laplace, argentina, de 50 años de edad, nacida en fecha 1 de septiembre de 1960, casada en primeras nupcias con Sergio González, médica cirujana, especialista en ecografía, apellido materno "Moreyra", D.N.I. Nro. 14.102.670, C.U.I.T. N° 23-14102670-4, con domicilio en Avenida Perón N° 1135 de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe y la Dra. Viviana Julia Thomas, argentina, de 42 años de edad, nacida el 9 de febrero de 1968, soltera, médica cirujana, especialista en gastroenterología, apellido materno "Ramseyer", D.N.I. N° 20.147.100, C.U.I.T. Nro. 27-20147100-7, domiciliada en calle Bartolomé Mitre N° 1715 de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe.

Denominación: "CALCHAQUI SALUD S.A.".

Domicilio: Calle Tucumán N° 509 de la ciudad de Calchaquí, provincia de Santa Fe.

Duración: 30 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: La prestación de servicios de prevención, promoción, atención, rehabilitación y recuperación de la salud humana en forma ambulatoria o en internación. Los servicios pueden comprender cualquiera de los aspectos de las prestaciones médicas, incluyendo los servicios complementarios, de diagnósticos o de tratamientos, pudiendo los servicios comprendidos ser brindados en forma ambulatoria, en domicilio, en la vía pública o en internación, en forma programada, en la urgencia y en la emergencia. En caso de ser necesario se requerirá el auxilio de profesionales con título habilitante inscriptos en la matrícula respectiva. La dirección técnica estará a cargo de un profesional médico, que deberá ser accionista y director, el que durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegido, y será designado por la Asamblea Ordinaria, quien a su vez fijará la retribución que habrá de percibir el director técnico, como así también el tratamiento que merecen sus retribuciones al ser director médico y director de la sociedad. Queda establecido que los honorarios provenientes del ejercicio de la profesión médica, serán de pertenencia exclusiva de los profesionales que los hubieren devengado, sin que puedan agregarse a las utilidades sociales. Los socios dejan expresa constancia que la sociedad no realizará operaciones financieras previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público (Art. 299 inciso 4to. Ley 19.550 t.o.).

A esos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), representado por mil doscientas (1.200) acciones de un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, suscripto e integrado en un 25%, obligándose por el 75% restante en el plazo de un año. Dicho capital ha sido suscripto en las siguientes proporciones: Marcela Alejandra López, cuatrocientas (400) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por

acción; Mónica Isabel Laplace, cuatrocientas (400) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción, y Viviana Julia Thomas, cuatrocientas (400) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción.

Administración y Representación: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), los que durarán tres años en sus funciones. Asimismo la Asamblea designará suplentes en igual número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en orden de su elección y por el mismo plazo; debiendo además designar al Presidente. El primer Directorio queda conformado de la siguiente manera: Marcela Alejandra López, Presidente, Mónica Isabel Laplace, Director Suplente.

Director Médico de la Sociedad: Dra. Marcela Alejandra López.

Fiscalización: La fiscalización y contralor de la sociedad estará cargo de los socios conforme Art. 284 in fine de la Ley 19.550. Se prescinde de la designación de síndicos privados.

Ejercicio Social: Cierra el 30 de junio de cada año.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CALCHAQUI SALUD S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades", (Expte. N° 160, F° 82, año 2010).

Lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 28 de Octubre de 2010. Duilio M. Francisco Hail, secretario.

\$ 100 117046 Nov. 4 Nov. 5
